

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 257-2019-GM/MDNC

Nueva Cajamarca, 19 de agosto de 2019.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA; que suscribe:

VISTO:

La Carta N° 2226-2019-GAF/MDNC, de fecha 13 de agosto de 2019, emitida por la Gerente de Administración y Finanzas, mediante la cual solicita se proyecte la resolución para encargo interno a favor del Ing. Irwin Raul Sullcarayme Aguilar- Jefe de la Oficina de Tecnología e Informática, por la suma de S/ 220.00 (Doscientos veinte con 00/100 soles), con la finalidad de realizar el pago correspondiente a la renovación del servicio de dominio, para el funcionamiento de la página web y correos corporativos ligados al dominio del mismo;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Dirección Nacional de Tesoro Público, frente a la necesidad de establecer disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera, y demás operaciones de tesorería, así como las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras en los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y por los Pliegos Presupuestarios de los Gobiernos Locales, aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 modificada a través de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 del 08 de Abril del 2009 y otras; establece que los Encargos al Personal de la Institución para el pago de obligaciones, que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa.

Que, mediante Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 se establecieron las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las coordinaciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las unidades ejecutoras de los pliegos presupuestales del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales; así como, por los Gobiernos Locales;

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe

Que, el artículo 40° de la citada Directiva prevé como una modalidad de pago en efectivo, a los denominados "**encargos**" a personal de la institución señalando que "Puede utilizarse, excepcionalmente la modalidad de encargo, a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas o trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios";

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001587, firmado por la Jefe de la Oficina de Presupuesto, hace de conocimiento que ha sido aprobada la Certificación de Crédito Presupuestario del Encargo Interno, de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	Fuente de Financiamiento.	Específica de Gasto	Monto
0021	08 Impuestos Municipales	2.3.2 7.1199 Servicios Diversos	220.00
TOTAL			220.00

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 057-2019-OTI/MDNC, de fecha 13 de agosto de 2019, el Ing. Irwin Raul Sulcarayme Aguilar, Jefe de la Oficina de Tecnología e Informática, remite solicitud de asignación de recursos vía encargo interno a la Gerente de Administración y Finanzas por la suma de S/ 220.00 (Doscientos veinte con 00/100 soles), con la finalidad de realizar el pago correspondiente a la renovación del servicio de dominio, para el funcionamiento de la página web y correos corporativos ligados al dominio del mismo;

Por tales consideraciones y de conformidad con el Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y estando a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 83-2019-A/MDNC, de fecha 14 de mayo del 2019:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la asignación de fondos mediante **ENCARGO INTERNO** al Ing. **Irwin Raul Sulcarayme Aguilar**, identificado con DNI N° 46300140, Jefe de la Oficina de Tecnología e Informática, por la suma de **S/ 220.00 (Doscientos veinte con 00/100 Soles)**; para realizar el pago correspondiente a la renovación del servicio de dominio, para el funcionamiento de la página web y correos corporativos ligados al dominio del mismo

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Contabilidad y Tesorería atiendan lo autorizado por el importe de **S/ 220.00 (Doscientos veinte con 00/100 Soles)**.

ARTÍCULO TERCERO.- INSTAR al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentado, dentro de los tres (03) días hábiles de culminado la actividad materia de encargo, de lo contrario será cargada a su planilla de haberes por la no rendición del gasto al responsable de quien se giró por el anticipo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia General para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, y su notificación al trabajador interesado.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

Jorge Luis Sandoval Lozano
GERENTE MUNICIPAL